

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



COMUNICACION "A" 3219	26.01.01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1- 364
Régimen Informativo de Prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas.
Modificación de las normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas al régimen informativo de Prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas, con vigencia a partir del 01.02.01.

Se incorpora un nuevo código en el punto 2.5. - Sección 2 - referido a cheques cancelatorios, de acuerdo con las normas difundidas al respecto.

Asimismo se efectúa una adecuación en dicho punto, para agregar los depósitos en efectivo en cuentas corrientes.

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar e incorporar en el Texto Ordenado vigente, incluido en el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual (R.I. - S.)

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar) a partir del 29.01.01.

Para su consulta en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

Anexos: 2 hojas.



B.C.R.A	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	17- TEXTO ORDENADO DEL REGIMEN INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

2.2. Columna 02 - Denominación

2.2.1. Personas físicas y sociedades de hecho.

Apellidos y nombres, en forma completa, según constan en los documentos utilizados para su identificación.

2.2.2. Restantes personas jurídicas.

Razón social o denominación, en forma completa, de acuerdo con el contrato constitutivo.

Se incluirán todos los titulares a cuyo nombre esté registrada cada cuenta u operación; en las que se efectúen a nombre de más de un titular no corresponderá subdividir el importe, suministrando los datos de todos los titulares.

2.3. Columna 03 - Domicilio

Se consignará el domicilio legal y/o real declarado a los efectos contractuales.

2.4. Columna 04 - Actividad

Número que corresponda conforme al punto 3.10. del Régimen Informativo "Deudores del Sistema Financiero".

2.5. Columna 05

Se informarán las operaciones incluidas en los siguientes códigos:

001 - Depósitos en efectivo en cuentas corrientes

003 - Depósitos en efectivo en caja de ahorros.

005 - Depósitos en efectivo a plazo fijo.

007 - Depósitos a plazo fijo de títulos valores

011 - Inversiones en efectivo a plazo constante

Versión: 1 ^a .	Comunicación "A" 3147	Vigencia: 31.12.00	Página: 2
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	17- TEXTO ORDENADO DEL REGIMEN INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

- 104 - Giros o transferencias del exterior.
- 111 - Compra de cheques girados contra cuentas del exterior y de cheques de viajero.
- 112 - Venta de cheques girados contra cuentas del exterior y de cheques de viajero.
- 113 - Venta de cheques cancelatorios
- 121 - Pago de importaciones.
- 131 - Venta de cartera de la entidad financiera a terceros.
- 141 - Compra en efectivo de moneda extranjera. (*)
- 142 - Venta en efectivo de moneda extranjera (*)
- 151 - Cobro de exportaciones.
- 161 - Otras.

(*) Cuando se trata de arbitrajes, se informará tanto la compra (cód. 141) como la venta (cód. 142).

2.6. Columna 08

Se consignará el número de cuenta abierta u operación efectuada bajo las modalidades especificadas en el punto precedente.

2.7. Columna 10

Se consignará la denominación de la moneda o título valor operado, abreviado, en los casos que corresponda.

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3219	Vigencia: 01.02.01	Página: 4
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------